

Bruselas, 12 de diciembre de 2025  
(OR. en)

16765/25

FISC 369  
ECOFIN 1733

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	12 de diciembre de 2025
A:	Delegaciones

---

N.º doc. prec.:	16029/25
Asunto:	Los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas) durante la Presidencia danesa – Conclusiones del Consejo (12 de diciembre de 2025)

---

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas) durante la Presidencia danesa, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4 143 celebrada el 12 de diciembre de 2025.

**Conclusiones del Consejo  
sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las  
Empresas)  
durante la Presidencia danesa**

El Consejo de la Unión Europea,

1. RECONOCE el efecto positivo del Código de Conducta y los esfuerzos del Grupo para mitigar las prácticas fiscales perjudiciales, que han contribuido a la reducción de los regímenes fiscales preferentes tanto dentro de la Unión como a escala mundial;
2. APRECIA el trabajo del Grupo a la hora de impulsar los objetivos descritos en el Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas) y ANIMA al Grupo a que prosiga su valiosa labor;
3. APRUEBA el informe del Grupo que figura en el documento 16028/25;
4. REFRENDA las evaluaciones acordadas por el Grupo sobre los efectos reales de cada medida y PIDE al Grupo que siga supervisando el *statu quo*, la aplicación de las medidas de desmantelamiento y el seguimiento de cada medida;
5. APRECIA la labor para fortalecer la aplicación eficiente del Código de Conducta en los Estados miembros de la UE; REFRENDA las orientaciones sobre desmantelamiento y protección de derechos adquiridos que figuran en el anexo I del informe;
6. ACOGE CON SATISFACCIÓN los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» en la revisión de la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales en octubre de 2025; ALIENTA al Grupo a que mantenga un diálogo efectivo con los países y territorios, y a que siga llevando a cabo actividades de seguimiento y examen, a fin de apoyar el cumplimiento de los criterios de inclusión en la lista de la UE y de los compromisos dentro del plazo acordado;

7. ACOGE CON SATISFACCIÓN los progresos realizados por los países y territorios para reformar sus regímenes de exención de las rentas de origen extranjero (FSIE); RECONOCE el seguimiento continuo que el Grupo está haciendo de las jurisdicciones sin impuestos o únicamente con impuestos nominales con el objetivo de que se apliquen de forma efectiva los requisitos de sustancia económica a las empresas y otras entidades incluidas en el ámbito de aplicación del criterio 2.2;
8. ACOGE CON SATISFACCIÓN la labor de síntesis de la aplicación, por parte de los Estados miembros, de las medidas fiscales defensivas con respecto a los países y territorios incluidos en la lista y el resultado del primer ejercicio anual de supervisión; TOMA NOTA CON SATISFACCIÓN del estado de la cuestión actualizado sobre la aplicación de *Guidance on tax defensive measures* [Orientaciones sobre medidas fiscales defensivas], de 2019, que figura en el ANEXO II del informe; ANIMA a que el Grupo siga trabajando en evaluar la eficacia de las medidas defensivas con respecto a los países y territorios incluidos en la lista;
9. INSTA al Grupo a que revise periódicamente la evolución internacional en relación con la titularidad real y a que, cuando sea posible avanzar, prosiga las iniciativas para incorporar la titularidad real como cuarto criterio de transparencia;
10. INSTA al Grupo a que prosiga el trabajo sobre los indicadores de selección adecuados para futuras modificaciones del ámbito geográfico de la lista de la UE;
11. INVITA al Grupo a que informe al Consejo de su labor durante la Presidencia chipriota.

---